



Resolución Jefatural N° 0187-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2623-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 1866-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 307-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, el Informe N° 092-2021-EAA; el Memorando N° 1518-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM e Informe N° 0186-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Memorando N° 3124-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 2215-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 374-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, el Informe Legal N° 326-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ y;

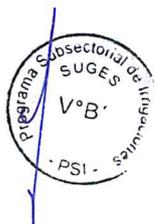
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MINAGRI-PSI - 3ra convocatoria, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO VARA (Integrado por el Señor Hilario Víctor MARCELO ROJAS, Empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y el GRUPO ATENEA CONTRATISTAS S.R.L.), para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra denominada: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", con IRI N° 2434249;

Que, con fecha 12 de julio de 2019, se suscribe el Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI, entre la Entidad y el CONSORCIO VARA (Integrado por el Señor Hilario Víctor MARCELO ROJAS, Empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y el GRUPO ATENEA CONTRATISTAS S.R.L.), para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra denominada: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", por un monto total de S/ 2'191,996.80 (Dos Millones Ciento Noventa y Uno Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100 soles) disgregado de la siguiente manera: S/ 78,019.20 soles, para la elaboración del expediente técnico con un plazo de treinta (30) días calendario; y S/ 2'113,977.60 soles, para la ejecución de la obra con sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2019, con Resolución Directoral N° 288-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el Expediente Técnico Final de Obra: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", donde en su artículo primero, modifica el monto de ejecución de obra a S/ 1'952,501.15 (Un millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Uno con 15/100 soles);

Que, con fecha 09 de julio de 2020, con Resolución Directoral N° 157-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, aprueban la Ampliación Excepcional de Plazo, en forma parcial otorgándose un



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario, asimismo, se cuantifica como costos y gastos generales variables el monto de S/ 41,274.71;

Que, mediante Asiento N° 163 del Cuaderno de Obra, con fecha 22 de setiembre de 2020, el Residente de Obra, informa que se ha culminado con la ejecución de la obra al 100% de las metas programadas, en aplicación del Artículo 93° del Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM, donde solicita la recepción de obra de la intervención: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, con fecha 10 de noviembre de 2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, donde el Comité de Recepción de Obra otorga la Conformidad de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, con fecha 29 de enero de 2021, mediante Carta N° 005-2021-CONSORCIO VARA-YUSCAY/RC el CONSORCIO VARA, presenta el expediente de Liquidación de Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI, el Contratista cuantifica el monto de S/ 196,655.70 soles;

Que, mediante Carta N° 260-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, con fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el expediente de Liquidación del Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad, notificando dicha liquidación al CONSORCIO VARA;

Que, mediante Carta N° 09-2021-CONSORCIO VARA- YUSCAY/RC, de fecha 13 de abril de 2021, el CONSORCIO VARA, presenta discrepancias al expediente de Liquidación del Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI practicada por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 325-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 27 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, da respuesta a la carta 009-2021-CONSORCIO VARA-YUSCAY/RC, respecto al Expediente de Liquidación de Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI practicada por la Entidad, al CONSORCIO VARA, manteniéndose y/o ratificándose en lo resuelto;

Que, mediante Carta N° 11-2021-CONSORCIO VARA-YUSCAY/RC, de fecha 30 de abril de 2021, el CONSORCIO VARA, solicita nuevo análisis de la liquidación practicada por la entidad, respecto al reconocimiento de los costos COVID-19;

Que, mediante Carta N° 379-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 18 de mayo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, da respuesta a la Carta 011-2021-CONSORCIO VARA-YUSCAY/RC, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad, en el cual se mantiene los cálculos alcanzados por la entidad;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 13-2021-CONSORCIO VARAYUSCAY/RC, de fecha 07 de junio de 2021, el CONSORCIO VARA solicita el pago por el saldo a favor de la liquidación practicada por la Entidad de S/ 48,307.56 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 56/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1518-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 13 de julio de 2021, la Unidad de Administración ha informado que el Área de Contabilidad a través del Informe N° 186-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre los pagos efectuados al CONSORCIO VARA, dicha Unidad otorga conformidad financiera de la obra que nos ocupa, por lo que solicita continuar con el trámite de liquidación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 307-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, ha vertido opinión técnica sobre la liquidación, señalando que de acuerdo con los cálculos realizados se advierte un saldo a favor del Contratista CONSORCIO VARA por la suma de S/ 48,307.56 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 56/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2623-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de agosto de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los actuados para la emisión del informe legal y emisión del acto resolutorio de la liquidación de obra: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021, la Procuraduría Pública del MIDAGRI, manifiesta que a la fecha no se encuentra en trámite ni concluido ninguna conciliación o arbitraje referido al Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el CONSORCIO VARA, derivada para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra denominada: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante Memorando N° 766-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 19 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica solicita la emisión de informes complementarios los mismos que deberán contener las aclaraciones, análisis y detalles requeridos, debiendo coincidir los montos consignados en la liquidación practicada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, con los datos aportados por la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N° 3124-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los Informes N° 02215-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 374-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, en los cuales se pronuncia respecto de la información complementaria solicitada;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Contrato N° 0156-2019-MINAGRI-PSI, se rige por los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, bajo esos alcances se encuentra y se debe realizar la liquidación del acotado Contrato;

Que, la Unidad Gerencial de infraestructura de Riego y Drenaje, mediante los Informes N° 1866-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 307-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR y el Informe N° 92-2021-EAA, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita que, mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del precitado Contrato N°156-2019-MINAGRI-PSI de la intervención: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, los referidos informes de la Sub-Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluyen respecto a la liquidación practicada por la Entidad, lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

- El costo total del contrato asciende a S/ 2,430,193.95 Inc. IGV, más los intereses legales generados por S/ 84.17 Inc. IGV.
- Se tiene un saldo a FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO VARA DE S/. 48,307.56.

Que, esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informes Complementarios N° 02215-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 374-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, y Memorando N° 3124-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, especifican en relación a la Liquidación, lo siguiente:

Al respecto, aclarar que en el Informe de la referencia c) y d) en las conclusiones se indica que el costo total del contrato asciende a S/ 2,430,193.95 Inc. IGV, más los intereses legales generados por S/ 84.17 Inc. IGV; quiere decir un monto total de S/ 2,430,278.12. Por lo que no existe diferencia como es indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica, siendo concordante con lo informado por la Unidad de Administración.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

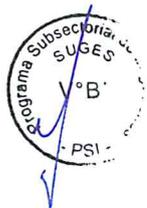


Por lo que, se informa que nos mantenemos en los cálculos de acuerdo al Resumen de la Liquidación calculada por la Entidad y consentida por el contratista.

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	66,117.97	66,117.97	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	1,952,501.15	1,952,501.15	
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,018,619.12	2,018,619.12	
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	14,194.24		14,194.24
II = TOTAL REAJUSTE	14,194.24		14,194.24
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,032,813.36	2,018,619.12	14,194.24
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	185,762.37	185,762.37	
Adelanto para materiales 1	390,500.00	390,500.00	
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	576,262.37	576,262.37	
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1	185,762.37	185,762.37	
Amortización de adelanto para materiales 1	390,500.00	390,500.00	
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	576,262.37	576,262.37	
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	1,362.35		1,362.35
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1	2,969.21		2,969.21
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	4,331.56		4,331.56
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con (Carta N.º 38-2020/CONSORCIO EL SOL/YUSCAY-SUP)	15,139.76		15,139.76
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION	15,139.76		15,139.76



COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con (Carta N.º 38-2020/CONSORCIO EL SOL/YUSCAY-SUP)			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Elaboración de documentos, adecuaciones y adaptaciones de ambientes para la Prevención y Control Covid	15,864.84		15,864.84
Mayores Gastos Generales de Obra (j)			
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID	15,864.84		15,864.84
SUM TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	2,059,486.40	2,018,619.12	40,867.28
IGV 18%	370,707.55	363,351.44	7,356.11
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (e)	2,430,193.95	2,381,970.56	48,223.39
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	15,603.84	15,603.84	
Penalidad Ejecución de obra			
TOTAL PENALIDADES (b)	15,603.84	15,603.84	
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISION POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL GARANTIAS (d)			
OTROS			
Intereses Legales	84.17		84.17
Mayores Gastos Generales			
TOTAL OTROS (a)	84.17		84.17
PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + (e)	2,414,674.28	2,366,366.72	48,307.56
NETO A PAGAR	S/. 2,414,674.28	2,366,366.72	48,307.56



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Que el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

"94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

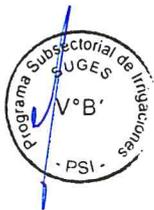
Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de los antecedentes remitidos por Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, es de verse que el Contratista CONSORCIO VARA presentó su liquidación de manera extemporánea, pues al haberse recepcionado la obra el 10 de noviembre de 2020, la liquidación debió ser presentada como máximo el día 10 de enero de 2021, siendo esta presentada por el contratista el día 29 de enero de 2021, ante lo cual la entidad practico la liquidación, concluyendo que el Costo Final del Contrato, por la suma de S/ 2'430,278.12 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 12/100 soles), y se calcula un Saldo Neto a Favor del Contratista de S/ 48,307.56 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 56/100 soles);

Que, contando con la conformidad de la Unidad de Administración y de la Unidad Gerencial de Infraestructura y Riego, y en mérito a lo informado por la Procuraduría Pública del sector, corresponde la aprobación de la liquidación elaborada por la Entidad a efectos de concluir con el Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI, Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Canal Yuscay, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO VARA (Integrado por el Señor Hilario Víctor MARCELO ROJAS, Empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y el GRUPO ATENEA CONTRATISTAS S.R.L.), elaborada por la Entidad y consentida por el Contratista, que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de **S/ 2'430,278.12** (Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 12/100 soles), incluido IGV; y saldo a favor del Contratista por un monto ascendente a **S/ 48,307.56** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 56/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda a pagar el saldo a favor del CONSORCIO VARA por el monto de **S/ 48,307.56** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 56/100 soles), incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo precedente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento presentado por el Contratista CONSORCIO VARA para la suscripción del Contrato N° 156-2019-MINAGRI-PSI.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO VARA, conjuntamente con los informes de sustento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

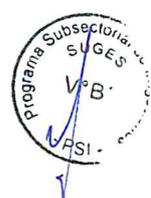
Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ANEXO 01

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	66,117.97	66,117.97	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	1,952,501.15	1,952,501.15	
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,018,619.12	2,018,619.12	
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	14,194.24		14,194.24
II = TOTAL REAJUSTE	14,194.24		14,194.24
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,032,813.36	2,018,619.12	14,194.24
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	185,762.37	185,762.37	
Adelanto para materiales 1	390,500.00	390,500.00	
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	576,262.37	576,262.37	
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1	185,762.37	185,762.37	
Amortización de adelanto para materiales 1	390,500.00	390,500.00	
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	576,262.37	576,262.37	
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	1,362.35		1,362.35
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1	2,969.21		2,969.21
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	4,331.56		4,331.56
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con (Carta N.º 38-2020/CONSORCIO EL SOL/YUSCAY-SUP)	15,139.76		15,139.76
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION	15,139.76		15,139.76
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con (Carta N.º 38-2020/CONSORCIO EL SOL/YUSCAY-SUP)			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Elaboración de documentos, adecuaciones y adaptaciones de ambientes para la Prevención y Control Covid	15,864.84		15,864.84
Mayores Gastos Generales de Obra ()			
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID	15,864.84		15,864.84
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	2,059,486.40	2,018,619.12	40,867.28
IGV 18%	370,707.55	363,351.44	7,356.11
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (a)	2,430,193.95	2,381,970.56	48,223.39
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	15,603.84	15,603.84	
Penalidad Ejecución de obra			
TOTAL PENALIDADES (b)	15,603.84	15,603.84	
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISION POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL GARANTÍAS (d)			
OTROS			
Intereses Legales	84.17		84.17
Mayores Gastos Generales			
TOTAL OTROS (e)	84.17		84.17
PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + (e)	2,414,674.28	2,366,366.72	48,307.56
NETO A PAGAR	S/.	2,414,674.28	48,307.56



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

